

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede allegado por el Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho judicial, agréguese al expediente para que obre de conformidad.

En consecuencia, ante lo manifestado por el Agente del Ministerio Público, dicho memorial póngase en conocimiento de la parte demandante y su apoderado judicial a través de los correos electrónicos por estos suministrados para que procedan a subsanar los defectos que advierte dicho agente en la demanda y en el poder que fue allegado y aporte las pruebas que estén en su poder frente a los bienes de la señora ANA MARIA VALENCIA SERRANO, si no posee inmuebles, certificaciones bancarias de cuentas y demás, así como el dictamen médico que señale la condición en la que se encuentra la persona a favor de quien se adelanta el presente trámite en los términos indicados por el Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº22 De hoy 26 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c991770c49111fda03bd27204fe54031b7a57963365955644a0975d6e3884ae4

Documento generado en 25/03/2021 10:24:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>